ASEPEYO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)
Nº de solicitud: PW-S-16204
Objeto del contrato:
Contratación del servicio de consultoría para la selección de una aplicación de gestión sanitaria (HCIS - Health Care Information System)
Tipo de contrato: Servicios: X Suministros (consumibles/inventariable) / Obras: Otros (describir):
Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí: No: X
Dirección funcional / Gerencia de hospital: DTIC
Fecha solicitud: 27/10/2023
Órgano de contratación: Subdirección General de Medios
JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Contratación del servicio de consultoría para la selección de una aplicación de gestión sanitaria (HCIS - Health Care Information System). El servicio dará inicio en 2024 y finalizará ese mismo año. En previsión de que próximamente tendremos una discontinuidad de nuestro aplicativo de gestión sanitaria, necesitamos que se realice un análisis interno sobre qué tenemos implantado y cómo lo tenemos para poder explorar en el mercado a través de la consultoría qué soluciones pueden cubrir nuestra necesidad corporativa.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO
Asepeyo hace uso de un software de gestión sanitaria o historia clínica denominado "Chamán" bajo licenciamiento y con un nivel muy alto de personalización a las necesidades generadas durante más de 20 años. Tiene un alto nivel de integración con otras muchas aplicaciones no solo del ámbito sanitario sino también del administrativo y prestacional. Con ello, nos encontramos en la situación actual con una tecnología obsoleta y con fecha de fin de soporte para 2030. Tenemos tanto procesos administrativos como prestacionales que se realizan a través de Chamán y que debemos realizar un estudio de optimización para optimizar tanto recursos como gasto. Por ello será necesario también realizar una comparativa de costes de mantenimiento y desarrollo para ir en línea de esta optimización y eficiencia tanto de gastos como de recursos. Están apareciendo nuevas necesidades de explotación de datos, escalabilidad, organización flexible, seguridad, comunicación con terceros y nuevas colaboraciones que el actual sistema o herramienta de gestión sanitaria no es capaz de cubrir con garantías. Por todo ello, es de vital importancia poder realizar un estudio exhaustivo de alternativas de mercado para analizar en detalle todas las variables y decidir una propuesta de solución que ofrezca garantías a futuro.
Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.
Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Fdo. Subdirector General